

Hermosillo, Sonora, 20 de Noviembre de 2018

ING. GUSTAVO CAMOU LUDERS
SUBSECRETARIO DE GANADERÍA/SAGARHPA
Presente.-

En referencia al Oficio No. 12/04-0901 2018 de fecha 12 de noviembre del año en curso, en donde se me comisiona al Municipio de Moctezuma, Sonora del 16 al 17 de Noviembre del presente, con el propósito de asistir a reunión informativa a inspectores de zona y auxiliares, referente al procedimiento para recabar el inventario ganadero que deberán proporcionar los productores de acuerdo a Circular 540.

La reunión se llevó a cabo en las oficinas de AGL Local, esta comenzó con la lectura a la Circular 540, donde se hace del conocimiento de todos los ganaderos del Estado que es necesario contar con un registro de la totalidad del ganado existente en la Entidad, que permita tener información más confiable para implementar la programación que requiere el sector pecuario para preservar el Status Sanitario con el que cuenta actualmente el Estado, informándoles que de acuerdo a lo fundamentado en el Art. 17 Fracc. I del reglamento interior de SAGARHPA y a lo establecido en el Art. 71 de la Ley de Ganadería para el Estados de Sonora se deberá recabar el inventario ganadero estatal en cada una de las unidades de Inspección Pecuaria del Estado, se les informo que la fecha es del 15 de octubre del presente al 30 de abril del 2019, para que en ese periodo los inspectores recaben los inventarios actualizados del ganado, deberán informar que productor que no entregue el inventario ganadero a el inspector correspondiente no se le prestara el servicio de inspección de ganadería, así como no se le expedirá guía de transito por desconocerse el inventario que llegara a tener en el predio, se informó además de que el pago para los inspectores será el equivalente al sueldo que se paga a un vaquero de la región más \$150.00 pesos adicionales mismos que serán liquidados por los ganaderos al momento de requerir el servicio.

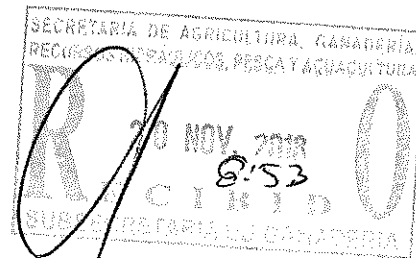
Surgieron dudas de REEMO (Registro Electrónico de Movilización de Ganado) a nivel nacional, donde se les comento que este pasara a ser administrado por SENASICA próximamente, por lo que dejara de ser opcional y se convierte en obligatorio para su aplicación en todos los Estados, se les hablo de la estrategia de validación que estamos llevando, donde los productores presentan sus listas de PGN a los inspectores, esto como principal requisito para la obtención de la guía de tránsito y también se les explicó la necesidad que se tiene para cumplir con los acuerdos a nivel nacional en materia de movilización de ganado, que es Sonora de los principales estados que deberá hacer esta implementación por ser fronterizo y altamente exportador, se les realizo la presentación del mismo haciéndoles hincapié en que el REMO permitirá la trazabilidad de las movilizaciones del ganado.

Nota: Se anexan oficio sellado.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE CONTROL Y SANIDAD PECUARIA.

LIC. RICARDO VASQUEZ AGUIRRE.

C.C.P. Lic. Oscar Armando Acuña Ortiz-Director General de Planeación, Administración y Evaluación
C.C.P. Archivo



R. 1104